



N° 113-2024/DRS-PUNO-DEECD

Resolución Directoral Regional

Puno, 07 de FEBRERO del 2024

VISTO:

El Oficio N°011-2024-GR PUNO/GRDS/DIRESA-PUNO/DEECD/GPCED, que corresponde a la solicitud se apruebe la "DECLARATORIA DE ALERTA VERDE ANTE EL INMINENTE RIESGO DE CONTAGIO COVID-19, OTRAS ENFERMEDADES Y EVENTOS DE EMERGENCIAS Y DESASTRES, EN EL MARCO "FESTIVIDAD DE LA VIRGEN DE LA CANDELARIA Y CARNAVALES REGIÓN PUNO 2024", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842 Ley General de Salud, establece en su Título Preliminar que: I. La salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, II. La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, y IV. La salud pública es responsabilidad primaria del Estado. La responsabilidad en materia de salud individual es compartida por el individuo, la sociedad y el Estado;

Que, el artículo 79° de la citada Ley, señala que la autoridad de salud está facultada para dictar las medidas de prevención y control, con el fin de evaluar la aparición y propagación de enfermedades transmisibles;

Que, de acuerdo al Artículo 49 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establecen las facultades transferidas en materia de salud;

Que, el objetivo de la "DECLARATORIA DE ALERTA VERDE ANTE EL INMINENTE RIESGO DE CONTAGIO COVID-19, OTRAS ENFERMEDADES Y EVENTOS DE EMERGENCIAS Y DESASTRES, EN EL MARCO "FESTIVIDAD DE LA VIRGEN DE LA CANDELARIA Y CARNAVALES REGIÓN PUNO 2024", es alertar y fortalecer acciones de prevención en los establecimientos de salud del ámbito de la Dirección Regional de Salud Puno, frente al riesgo inminente de incremento de enfermedades y otros eventos de emergencia y desastres, en el marco de la "Festividad de la Virgen de la Candelaria y Carnavales, 2024" a llevarse a cabo del 03 al 29 de febrero del 2024";

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27932, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones y la estructura organizativa de la Dirección Regional de Salud de Puno y la Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2019-GR-GR PUNO, de delegación de funciones y atribuciones; Con el visto Bueno de la Dirección Ejecutiva de Epidemiología y el encargado del CED de la DIRESA PUNO;



N° 113-2024/DRS-PUNO-DEECD

SE RESUELVE:

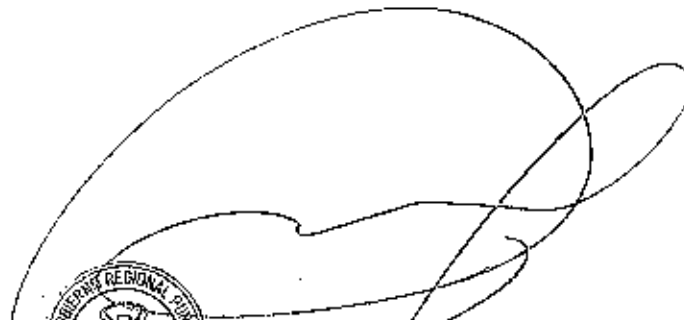
ARTÍCULO PRIMERO. - **DISPONER**, la "DECLARATORIA DE ALERTA VERDE ANTE EL INMINENTE RIESGO DE CONTAGIO COVID-19, OTRAS ENFERMEDADES Y EVENTOS DE EMERGENCIAS Y DESASTRES, EN EL MARCO "FESTIVIDAD DE LA VIRGEN DE LA CANDELARIA Y CARNAVALES REGIÓN PUNO 2024", en el marco de la "Festividad de la Virgen de la Candelaria y


ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Dirección Ejecutiva de Epidemiología y demás dependencias competentes en la materia, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR**, a las instancias administrativas correspondientes con el acto administrativo, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - **DISPONER**, la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



**Dr. EDWIN CORRALES MEJÍA**
Dirección Regional de Salud Puno
DIRECTOR REGIONAL
C.M.P. 23978